

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 3467/2018

Rosario, 15 de diciembre de 2020

VISTO: la propuesta de programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura "Instituciones del Derecho Privado" del Ciclo Introductorio a las carreas de Ciencias Económicas de los planes de estudios vigentes presentado por la Profesor Titular Abog. Daniel LUNA y avalado por la Dirección de la Escuela de Contabilidad.

Teniendo en cuenta a que el proyecto presentado se adecua a los contenidos previsto en los respectivos planes de estudios y a lo establecido en las pautas aprobadas según Resolución nº 27554-C.D.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por Secretaría Académica mediante nota nº 420/18, el despacho de la Comisión de Enseñanza y lo establecido en el artículo 23º, inciso b) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura **"INSTITUCIONES DEL DERECHO PRIVADO"** del Ciclo Introductorio a las carreras de Ciencias Económicas de los planes de estudios vigentes, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que el programa que se aprueba mediante el artículo anterior entra en vigencia a partir del segundo cuatrimestre del año 2020.

Es copia

RUBEN O. GONZÁLEZ

ceretario - Consejo Directivo

ARTICULO 3º - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 29720-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración



Universidad Nacional de Rosario Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Carrera: Ciclo Introductorio de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía

Asignatura:

INSTITUCIONES DEL DERECHO PRIVADO

Tipo de materia: Obligatoria

Ciclo: Básico - Primer año-

Escuela de: Contabilidad

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 64 horas

Profesores Titulares: Abog. Daniel Germán LUNA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 3467/2018 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ANEXO ÚNICO

Programa de "INSTITUCIONES DEL DERECHO PRIVADO"

<u>Carrera de</u>: Contador Público (Resolución C.S. 839/2018) Duración: cuatrimestral – carga horaria 64 horas

FUNDAMENTACIÓN

• La asignatura Instituciones del Derecho Privado constituye en el plan de estudios de la Carrera de Contador Público una suerte de pórtico de ingreso para el alumno a los contenidos jurídicos de sus estudios. Es por esa razón que los temas que abarca desbordan incluso al Derecho Privado. Así, la primera de sus unidades, incluye el concepto del Derecho, sus ramas, sus fuentes, entre otras cuestiones. De esta manera, sienta las bases del conocimiento jurídico incluso para asignaturas que el plan de estudios incluye y que pertenecen al área del Derecho Público. Por otra parte, el Derecho en una concepción que no lo reduce indebidamente sólo a su dimensión normológica, implica considerar de manera interrelacionada con la misma la dimensión sociológica y axiológica. En particular esta última, enfrenta al estudiante con el mundo de los valores y, especialmente, con el valor justicia. Vale mencionar que el conflicto -que es el nudo del Derecho sea como prevención o como resolución de éste- conlleva en la mayor parte de los casos una apreciación y una decisión axiológica que no excluye pero ciertamente no prioriza cuestiones de otro orden de valoraciones como son la economía, la eficacia o la eficiencia. Esta mirada, tan propia del mundo jurídico, enriquece la formación del futuro profesional de las ciencias económicas. La asignatura despliega a lo largo de sus unidades una visión panorámica del Derecho Privado, estudiando sus instituciones fundamentales (la relación jurídica y sus elementos, el acto jurídico, los derechos subjetivos, con especial referencia a los derechos patrimoniales, el contrato, las relaciones familiares y la sucesión) y los principios generales que las sustentan. Algunos de estos contenidos cumplen una función introductoria para asignaturas de las años siguientes de la carrera, como ocurre, por ejemplo respecto a Derecho Comercial, Sociedades y asociaciones y Concursos. En muchos otros, verbigracia: los contenidos de derechos reales, familia o sucesiones, constituyen todo el aprendizaje que el estudiante tendrá respecto a esos relevantes temas jurídicos cuyo conocimiento, aunque sea con el nivel al cual la carga horaria permite abordarlos, son necesarios para el perfil profesional del contador. Si bien dentro del vasto campo de conocimiento que implica el Derecho Privado se ha efectuado una selección de los temas a incluir, se ha privilegiado un criterio amplio en función de brindar al alumno una visión general de esta parte del mundo jurídico, jerarquizando unos respecto de otros y es por tal razón que en relación a algunos se indica que sólo se exigen nociones generales. También, con esa finalidad ordenatoria, se han dispuesto el contenido en base a seis ejes temáticos. El primero de ellos -la parte general del Derecho Privado- agrupa cinco unidades. Los primeros tres puntos de la primera unidad presentan el Derecho Privado en sus aspectos generales y sus fuentes y el cuarto punto refiere a la relación jurídica, dedicándose a su concepto y sus elementos. Sobre este núcleo jurídico fundamental se estructuran las siguientes cuatro unidades, dedicando cada una de las tres primeras de ellas a cada uno de los elementos de la relación jurídica y el cuarto a su contenido. Precisamente, la función de esta última unidad es presentar al alumno los derechos subjetivos: concepto, límites a su ejercicio y sus clasificaciones, para en los dos siguientes ejes temáticos abordar los derechos subjetivos que por su patrimonialidad serán de mayor interés para la formación del profesional en ciencias económicas: los derechos personales u obligaciones y los derechos reales e intelectuales. El segundo de los ejes temáticos, a lo largo de cuatro unidades, aborda el análisis estático de la obligación (concepto, elementos y clasificaciones), el análisis dinámico de la obligación a través de sus efectos, las opciones del cumplimiento espontáneo o el incumplimiento y sus consecuencias, las tutelas que el ordenamiento jurídico brinda al crédito, las modificaciones que pueden acaecer respecto al vínculo obligaciones y, finalmente, su extinción. El último punto de esta unidad del segundo eje temático se dedica a aspectos esenciales del derecho de daños, con una referencia específica a los derivados de la actividad de los profesionales en ciencias económicas. El tercer eje temático refiere a los derechos reales y a los intelectuales, comenzando con un una síntesis en el primer punto de la teoría general de los derechos reales, para luego abordar cada uno de ellos, jerarquizando los contenidos con las indicaciones correspondientes en el programa, finalizando con nociones básicas acerca de los derechos intelectuales. De esta manera, los tres primeros ejes del programa están dedicados a los aspectos generales del Derecho privado y al análisis de la relación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

jurídica como concepto fundamental y ordenador. Los restantes tres ejes temáticos están dedicados, cada uno de ellos, a una institución fundamental del Derecho Privado: los contratos, las familias y la sucesión por causa de muerte. El eje temático de los contratos se ha estructurado en tres unidades. La primera dedicada a la teoría general del contrato y las dos restantes a los contratos en particular, ordenados por su función económica y social y jerarquizando a su respecto los contenidos según la mayor utilización práctica de cada tipo contractual. Además de los contratos propios del Derecho Privado, se han incluido en los dos últimos puntos de la unidad contenidos que refieren a áreas jurídicas de convergencia en una elección determinada por la ubicación geográfica de la Universidad Nacional de Rosario: los contratos agrarios y los propios del Derecho de la Navegación, en este último caso a nivel de básicas nociones. Los dos últimos ejes temáticos -tal como lo hemos anticipado- se ocupan del Derecho de las Familias y del Derecho Sucesorio, en ambos casos privilegiando aquellos temas de mayor interés para el estudiante de ciencias económicas.

OBJETIVOS

Se propone para esta asignatura generar oportunidades a fin que los alumnos optimicen sus saberes en el campo del Derecho Privado. Se trabaja para que puedan lograr:

- Comprender al Derecho como una construcción social compleja y comprensiva de diferentes dimensiones y a los contenidos de esta asignatura integrados a ese conjunto;
- Incorporar paulatinamente la utilización del lenguaje disciplinar.
- Adquirir un conocimiento consistente del contenido de las normas jurídicas propias del Derecho Privado y de su aplicación al ámbito profesional de actuación del contador público
- Desarrollar juicios críticos y una concepción de tal carácter y valorativa en relación al Derecho y a los ejes temáticos y contenidos de la asignatura;
- Establecer las relaciones existentes entre los contenidos de Derechos Reales y la economía;
- Relacionar los principios y los conceptos desarrollados con problemáticas actuales y con hechos históricos o de relevancia pública;
- Reflexionar sobre los contenidos de la asignatura aplicados a situaciones de la vida cotidiana;

CONTENIDOS

EJE TEMÁTICO Nº 1: PARTE GENERAL DE DERECHO PRIVADO UNIDAD I

EL DERECHO PRIVADO - LA RELACIÓN JURÍDICA

- 1. El Derecho: sentido objetivo y subjetivo. Derecho Público y Privado.
- II. El Derecho Privado: Unificación. Constitucionalización. Relaciones con la economía
- III. Las fuentes del Derecho Privado: 1) La Ley: concepto. Ley en sentido material y en sentido formal. Leyes imperativas y supletorias. Orden público y autonomía de la voluntad. Nociones sobre formación y derogación de la ley. La jerarquía de las normas. Eficacia temporal de la ley. Modos de contar los intervalos del tiempo en el Derecho. 2) La costumbre: concepto. 3) La jurisprudencia: concepto. 4) La doctrina: concepto. 5) Principios y valores. Valor de cada fuente del Derecho.
- IV. La relación jurídica: concepto, elementos y contenido

UNIDAD II

SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA

- I. Personas humanas:
- 1. Comienzo y fin de su existencia. Enumeración de atributos.
- 2. Capacidad: de derecho y de ejercicio. Régimen de menores de edad. Personas incapaces y con capacidad restringida. Inhabilitados. Nociones sobre los sistemas de representación, asistencia y apoyos.
- 3. Nombre y estado: nociones
- 4. Domicilio: concepto, caracteres y efectos. Clasificación: a) general: real o legal, b) especiales: convencional y procesal
- II. Personas jurídicas:
- 1. Definición. Comienzo y fin de sus existencia. Enumeración de sus atributos
- 2. Capacidad: principio de especialidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

- 3. Personalidad diferenciada. Inoponibilidad de la persona jurídica.
- 4. Nombre y domicilio: nociones
- 5. Clasificación de las personas jurídicas

UNIDAD III

OBJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA

- 1. -1.- Bienes y cosas: conceptos
- 2. Clasificaciones de las cosas: a) Inmuebles y muebles; b) Divisibles e indivisibles; c) Frutos y productos; d) Otras clasificaciones: nociones
- II. 1.- Patrimonio: integración y funciones. El patrimonio como garantía común de los acreedores: principio general y bienes excluidos de la agresión de los acreedores.
- 2. Patrimonios especiales.

UNIDAD IV

CAUSA DE LA RELACIÓN JURÍDICA

- I. 1.- Hechos jurídicos: concepto y clasificación.
- II. 1.- Actos voluntarios: concepto. Elementos internos: concepto de cada uno y vicios que los afectan. Elementos externos: conceptos y modos de manifestación de la voluntad. Declaraciones recepticias y no recepticias.
- III. -l.- Actos jurídicos: concepto. Clasificaciones. Elementos esenciales, naturales y accidentales: enumeración.
- 2 Elementos esenciales: análisis del sujeto, el objeto y la causa. Forma: principio de libertad de formas. Clasificación de los actos jurídicos en relación a sus formas. Instrumentos públicos: concepto, enumeración legal, requisitos de validez, fuerza probatoria. Instrumentos privados: nociones de documentos, instrumento y soporte: Requisito de validez de los instrumentos privados: firma. El doble ejemplar. Requisito de oponibilidad. Fecha cierta. Fuerza probatoria de los instrumentos privados.
- 3 Elementos accidentales o modalidades: a) Condición: concepto, requisitos, clasificación; b) Placo: concepto, caracteres, clases, beneficiario, caducidad; cargo) noción.
- 4 Efectos objetivos y subjetivos: nociones. Interpretación: nociones
- 5 Vicios de los actos jurídicos: a) Lesión: concepto, elementos, prueba, efectos; b) Simulación: concepto, clases, acción entre las partes o ejercida por terceros, prueba, efectos; c) Fraude: concepto, requisitos, efectos.
- 6 Ineficacia: concepto.
- A. Ineficacia estructural: Nulidad: concepto, nulidad absoluta y relativa, consecuencias de esta clasificación, efectos.
- B. Ineficacia funcional: a) Inoponibilidad, b) rescisión, c) resolución, revocación, frustración del fin, imposibilidad sobrevenida, imprevisión.

UNIDAD V

CONTENIDO DE LA RELACIÓN JURÍDICA

- 1. Derecho subjetivo: concepto. Derechos de incidencia colectiva.
- 2. Clasificaciones de los derechos subjetivos: a) absolutos y relativos; b) transmisibles e intransmisibles c) principales y accesorios; d) patrimoniales y extrapatrimoniales.
- 3. Derechos personalísimos: concepto, fundamento. Diversos derechos personalísimos: enumeración y noción de cada uno.
- 4. Límites al ejercicio de los derechos subjetivos: a) principio de buena fe, b) doctrina de los actos propios; c) apariencia jurídica; d) el abuso de derecho; e) el abuso de la posición dominante.

EJE TEMÁTICO Nº 2: OBLIGACIONES O DERECHOS PERSONALES UNIDAD VI

ANÁLISIS ESTÁTICO DE LA OBLIGACIÓN

- I. -1.- La obligación: concepto y enumeración de sus elementos.
- 2 Elemento externo: Fuente: concepto. Enumeraciones tradicionales y modernas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

- 3 Elementos internos:
- A. Sujetos: activo y pasivo . Quiénes pueden serlo. Requisitos. Sujetos de integración singular y plural.
- B. Objeto: Requisitos.
- C- Vínculo jurídico
- II. Clasificaciones de las obligaciones
- 1. Nociones acerca de las clasificaciones por el tiempo de cumplimiento, por las modalidades y por la interdependencia
- 2. Por la naturaleza de la prestación: A.- Obligaciones de dar, de hacer o de no hacer Obligaciones de dar: Disposiciones generales. Efectos. Obligación de dar cosa cierta para transmitir el uso o la tenencia y para constituir derechos reales. Obligaciones de dar para restituir. Obligaciones de dar dinero: concepto. Distinción con las obligaciones de valor. Obligaciones dinerarias en moneda nacional y en moneda extranjera. Intereses: concepto y clases. Usura. Anatocismo. Facultades judiciales respecto a los intereses. Obligaciones de hacer Obligaciones de no hacer.
- B. Obligaciones de prestación divisible o indivisible
- C.- Nociones de otras clasificaciones por este criterio
- 3. Por el sujeto: A.- Obligaciones de sujeto simple. B.- Obligaciones de sujeto plural: a) Obligaciones simplemente mancomunadas: concepto y efectos; b) Obligaciones solidarias: disposiciones generales; bl) Solidaridad pasiva; b2) Solidaridad activa; c) Obligaciones concurrentes; d) Obligaciones disyuntivas

UNIDAD VII

ANÁLISIS DINÁMICO DE LA OBLIGACIÓN

- I. Efectos de las obligaciones: Entre quiénes se producen: Entre acreedor y deudor. Sucesores. Terceros.
- II. Cumplimiento espontáneo o pago: Concepto. Sujetos del pago: Legitimación activa y pasiva. Objeto del pago: ¿Qué y cuánto se debe pagar? ¿Dónde se debe pagar? ¿Cuándo se debe pagar? Gastos del pago. Prueba del pago. Efectos del pago. Imputación del pago. Derechos del deudor respecto al cumplimiento espontáneo. Pago por consignación: concepto. Caracteres. Casos. Clases
- III. -1.- Incumplimiento obligacional: concepto.
- 2 Mora del deudor: concepto, presupuestos y requisitos. La constitución en mora del deudor: el principio general y las excepciones. Efectos de la mora. Cesación del estado de mora.
- 3 Incumplimiento no imputable al deudor: a) Mora del acreedor: concepto, fundamentos, presupuestos y requisitos, régimen legal aplicable, efectos, cesación de la mora, b) Caso fortuito o fuerza mayor: concepto y terminología, caracteres, prueba, efectos: principio general y excepciones. Facultades judiciales, c) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de la prestación: nociones, d) Excesiva onerosidad sobreviniente: nociones.

UNIDAD VIII

TUTELAS DEL CRÉDITO

- I. Tutela satisfactiva del crédito
- 1. Ejecución forzada directa: La cuestión según la naturaleza de la prestación. Límites a la compulsión según se trate de una obligación de dar, de hacer o de no hacer. Cláusula penal: concepto, finalidades y facultades de los jueces. Sanciones conminatorias: noción.
- 2. Ejecución por un tercero: nociones.
- 3. Las acciones directas: nociones.
- 4. Ejecución colectiva: nociones.
- II. -Tutela conservatoria:
- 1. El patrimonio como garantía común de los acreedores. Limitaciones. Bienes excluidos.
- 2. Medidas cautelares: nociones.
- 3. Medidas precautorias: nociones.
- 4. Medidas de garantía: clases, enumeración y análisis de cada una.
- 5. Acción subrogatoria: concepto, fundamentos y efectos.
- 6. Privilegios: concepto, fundamento y asiento. Clases de privilegios.
- 7. Derecho de retención: concepto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

- III- Tutela resolutoria del crédito.
- IV- Tutela resarcitoria del crédito: nociones generales.

UNIDAD IX

VICISITUDES Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN - DAÑOS

- I. Modificación de la obligación: nociones
- II. Reconocimiento: nociones
- III. Extinción de la obligación: Modos extintivos.
- 1. Pago: nociones y principios fundamentales.
- 2. Otros modos de extinción: concepto y aspectos fundamentales de cada uno de ellos: a) Compensación,
- b) Confusión, c) Novación, d) Dación en pago, e) Otros modos extintivos: nociones
- 3. Prescripción liberatoria: concepto. Fundamento. Requisitos y caracteres. Sujetos. Objeto. Efectos. Momento inicial. Suspensión: efecto y causales. Interrupción: efecto y causales. Dispensa de la prescripción cumplida: noción. Plazos de aplicación más frecuentes.
- 4. Caducidad: concepto, efectos y fuentes. Comparación con la prescripción liberatoria.
- IV. Derecho de Daños: Nociones generales. Presupuestos de la responsabilidad civil: concepto y nociones de cada uno de ellos. Principales supuestos de responsabilidad civil. La responsabilidad civil de los profesionales de ciencias económicas según su ámbito de actuación.

EJE TEMÁTICO Nº 3: DERECHOS REALES <u>UNIDAD X</u>

DERECHOS REALES

- I. .- Concepto de derecho real: análisis. Enumeración de los derechos reales. Clasificaciones. Nociones sobre adquisición de los derechos reales. Publicidad de los derechos reales: nociones. Nociones de posesión y de tenencia.
- II. Dominio perfecto: disposiciones generales. Dominio imperfecto: nociones.
- III. Condominio: disposiciones generales y administración. Partición en el condominio sin indivisión forzosa. Noción del condominio con indivisión forzosa.
- IV. Propiedad horizontal: concepto y nociones acerca de sus disposiciones generales y de sus órganos, con especial referencia a las expensas y el administrador.
- V. Conjuntos inmobiliarios (conjuntos inmobiliarios propiamente dichos, tiempo compartido y cementerios privados): concepto de cada uno y nociones acerca de su régimen.
- VI. Superficie: concepto y nociones acerca de su régimen.
- VII. Usufructo, uso habitación y servidumbres: concepto de cada uno y nociones acerca de su régimen.
- VIII. Derechos reales de garantía (hipoteca, anticresis y prenda), concepto de cada uno y nociones acerca de su régimen, con especial referencia a la hipoteca y la prenda con registro.

EJE TEMÁTICO Nº 4: CONTRATOS <u>UNIDAD XI</u>

TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO

- I. -1.- Contrato: definición Elementos estructurales generales y particulares
- 2 Presupuestos del consentimiento: capacidad y forma
- 3 Consentimiento contractual. Manifestaciones de voluntad. Formación progresiva del consentimiento. Contratos por adhesión: concepto, interpretación, cláusulas abusivas.
- 4 Objeto del contrato: requisitos.
- 5 Causa: noción.
- II. Clasificaciones de los contratos en el Código Civil y Comercial. Clasificación de los contratos según su utilidad económica social.
- III. Interpretación, calificación y prueba del contrato: nociones
- IV. Nociones sobre eficacia vinculante y relativa de los contratos y sobre conexidad contractual.
- V. Ineficacia contractual: noción sobre las distintas especies.
- VI. Obligación de saneamiento. Responsabilidad por evicción y por vicios ocultos.
- VII. .- La protección del consumidor y sus implicancias contractuales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

UNIDAD XII

CONTRATOS EN ESPECIAL PRIMERA PARTE

- I.-1.- Compraventa: concepto y elementos tipificantes. Efecto declarativo. Obligaciones de las partes. Compraventa inmobiliaria: sus particularidades.
- 2 Permuta: concepto y elementos tipificantes. Obligaciones de las partes.
- 3 Contrato de suministro: concepto y elementos tipificantes. Plazo. Efectos.
- 4 Cesión de derechos: Concepto. Elemento tipificante. Forma. Efecto entre partes y frente a terceros. Diversos subtipos de cesión de derechos: nociones.
- II.- 1.- Locación: concepto y elementos tipificantes. Plazos. Obligaciones de las partes. Oponibilidad en caso de enajenación. Transmisión, cesión y sublocación. Extinción.
- 2. Leasing: concepto y elementos tipificantes. Efectos. Extinción.
- 3. Obras y servicios: concepto y elementos titpificantes. . Diferencia entre contrato de obra y de servicios. Diferenciación con el contrato de trabajo. Obligaciones de las partes. Disposiciones especiales para el contrato de obra: sistemas de contratación. Régimen de vicios. Disposiciones especiales para el contrato de servicio.
- 4. Contrato de transporte: concepto y elementos tipificantes. Transporte de personas: efectos y responsabilidad. Transporte de cosas: efectos y responsabilidad.

UNIDAD XIII

CONTRATOS EN ESPECIAL SEGUNDA PARTE

- I. 1.- Mandato: concepto y elementos tipificantes. Diferencia con la representación y el poder. Clases.
 Obligaciones de las partes. Extinción.
- 2. Contrato de fideicomiso: Concepto. Las partes y los demás sujetos. Plazo y condición. Derecho y obligaciones de las partes. El patrimonio fideicotido. Especies de fideicomiso. Extinción.
- 3. Contratos asociativos: nociones.
- II. Mutuo: concepto y elementos tipificantes. Obligaciones de las partes.
- III. Fianza: concepto y elementos tipificantes. Clases. Extensión. Efectos. Extinción.
- IV. -1.- Donación: concepto y elementos tipificantes. Forma. Efectos. Extinción.
- 2.- Comodato: concepto y elementos tipificantes. Efectos. Extinción.
- V. Depósito: concepto y elementos tipificantes. Especies. Efectos. Extinción.
- VI. -Transacción: concepto y elementos tipificantes. Forma. Clases. Efectos.
- VII. Nociones de otros contratos nominados.
- VIII. Contratos innominados: nociones.
- IX. Contratos agrarios: a) Arrendamiento rural; b) Aparcerías; c) Contratos accidentaes por cosecha y por pastoreo
- X. Nociones sobre los contratos en el Derecho de la Navegación.

EJE TEMÁTICO Nº 5: DERECHO DE LAS FAMILIAS UNIDAD XIV DERECHO DE LAS FAMILIAS

LAS FAMILIAS Y EL DERECHO DE LAS FAMILIAS

- I.- 1.- Distintas formas de vivir en familia. El derecho de las familias en clave constitucional y convencional.
- 2 Parentesco. Encuadre. Clases. Cómputo. Efectos. La socioafectividad.
- II.- 1.- Matrimonio. Condiciones de validez y existencia del matrimonio. Matrimonio acto y matrimonio estado. Efectos personales y patrimoniales en el matrimonio. Separación de hecho. Divorcio declarado judicialmente. Petición unilateral y petición bilateral. Convenio regulador. Efectos comprendidos en el piso mínimo de protección.
- 2.- Régimen patrimonial del matrimonio. Convenciones matrimoniales. Sistema convencional no pleno. Régimen de comunidad y Régimen de separación de bienes. Disposiciones comunes a todos los regímenes. Mutabilidad del régimen patrimonial durante el matrimonio. Régimen de comunidad: a) bienes propios y bienes gananciales; b) gestión de la comunidad; c) pasivo: aspecto externo y aspecto interno; d) extinción del régimen de comunidad: causales que operan de pleno derecho y causales que operan a instancia de parte (separación judicial de bienes); d) indivisión poscomunitaria, liquidación y partición.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

- III. Unión convivencial. Encuadre y elementos estructurales. Pactos. Piso mínimo de protección. Relaciones patrimoniales entre convivientes. Distribución de los bienes después del cese de la unión convivencial.
- IV. Relaciones parentales. Braves nociones de filiación (por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida y por adopción) y responsabilidad parental.
- V. Institutos del Derecho de las familias con impacto en la empresa familiar

EJE TEMÁTICO Nº 6: DERECHO SUCESORIO UNIDAD XV DERECHO SUCESORIO

- I. Sucesión por causa de muerte: nociones generales. Clases: a) según la fuente de la vocación hereditaria; b) según el objeto sobre el cual recae. Pactos sobre herencia futura.
- II. Contenido de la herencia: principios y excepciones respecto a la transmisibilidad. Derechos que nacen en ocasión de la muerte de una persona.
- III. Etapas del fenómeno sucesorio.
- IV. Responsabilidad de los herederos y de los legatarios.
- V. Comunidad hereditaria. Administración de la herencia.
- VI. Partición. División en especie. División antieconómica. Clases de partición. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite y del conviviente. Partición por ascendiente: noción.
- VII. Sucesión legal. Reglas. Derecho de representación. Sucesión de los descendientes, de los ascendientes del cónyuge y de los colaterales. Adquisición por el Fisco.
- VIII. Legítima: concepto. Legitimarios. Porción disponible.
- IX. Sucesión testamentaria: nociones.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

La enseñanza del Derecho adquiere en el nivel universitario la complejidad propia de las lógicas de los conocimientos disciplinares que se transmiten, por un lado y de las capacidades y disposiciones de los sujetos que aprenden, por el otro.

Mediando ambos campos, se desarrolla nuestra construcción metodológica, estrategias de enseñanza que juegan con las alternativas de articulación entre el conocimiento como producción objetiva disciplinar y el conocimiento como problema del sujeto que aprende. En el cruce de la acción de enseñanza con ambas lógicas se construyen las secuencias de actividades de un tema o unidad de contenido dentro del plan de estudios.

La lógica de la disciplina se ha descripto ya a lo largo de este programa en parágrafos anteriores y se desprende de la organización de los contenidos. Se propone el desarrollo de construcciones metodológicas variadas y flexibles que permitan una relación dialéctica

continua entre la lógica disciplinar, basada en conceptos y procedimientos organizados en una estructura jerárquica, y la lógica de la práctica profesional, cuya estructura se relaciona con la cultura profesional.

Se parte de preguntas que Interpelan nuestros propósitos: ¿de qué manera se puede generar la visión crítica acerca de las cuestiones propias del Derecho Privado en los alumnos? ¿Qué estrategias didácticas permitirán a los alumnos lograr las competencias necesarias para la resolución de problemas profesionales complejos? ¿Cómo se puede lograr la incorporación de un manejo preciso del lenguaje técnico propio de la materia? ¿Qué actividades se pueden proponer para lograr soluciones originales ante problemas jurídicos específicos?

Un elemento a tener en cuenta, además, es la dimensión temporal del dictado de la asignatura. Esto hace que los tiempos entre cada clase se compriman al Igual que los tiempos necesarios para que los alumnos puedan lograr aprendizajes profundos.

Atendiendo a esta situación, la estrategia didáctica a desarrollar es la de elaborar para cada unidad temática secuencias didácticas que se estructuren a partir de los saberes cotidianos concretos para lograr la construcción por parte de los alumnos de conceptos abstractos fundados en el conocimiento jurídico. En un segundo momento se Integra ese concepto con el corpus teórico de pertenencia, en el que cobra sentido: se realizarán actividades de estructuración lógica en las relaciones jerárquicas con otros conceptos y actividades de sistematización para conocer los límites de su utilización. Por último se realizarán actividades de aplicación de ese concepto adquirido a situaciones nuevas y diversas, con la mayor aproximación posible a la práctica profesional que les espera una vez graduados a los actuales estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

El modelo de secuencia didáctica propuesto está compuesto por tres momentos sucesivos en el desarrollo de un tema a trabajar: momento de exploración y presentación del problema, momento de desarrollo de nuevos contenidos y momento de aplicación.

En el momento exploración y presentación del problema se propone el nuevo tema o problema a trabajar. Puede hacerse de diversas formas: con una breve explicación, planteando preguntas orientadoras, con la lectura de un texto o una noticia en diferentes medios, a través de un caso simple o el relato de una experiencia.

Debe presentarse de forma que resulte significativo para los estudiantes, es decir, que lo puedan comprender a partir de los conceptos que saben y entienden. De allí, también, que en esta fase de exploración y apertura se apele muchas veces al reconocimiento de esos saberes previos. Es importante que los estudiantes objetiven, ordenen, expresen y comuniquen de algún modo los conocimientos que tienen sobre el tema. Se debe tener en cuenta siempre que es sólo un punto de partida.

En el segundo momento de la secuencia, se introducen y desarrollan los contenidos "nuevos", que deben ser cuestiones significativas, socialmente urgentes y científicamente relevantes. Se deben presentar de forma conflictiva, dialéctica, que implique la participación de los

estudiantes.

Se busca que los alumnos confronten lo que saben con el conocimiento disciplinar nuevo y que a partir de la reflexión desarrollen en forma creciente las relaciones entre los conceptos claves para la comprensión del tema. Asimismo y paralelamente a la introducción de nuevos contenidos estos se van acomodando de tal manera que tiendan a la sistematización y estructuración lógica.

Por último, esos conocimientos nuevos incorporados se ponen en relación al conjunto de todos los conceptos vinculados en una estructura o red mental en continuo movimiento.

ACTIVIDADES (TEÓRICAS Y PRÁCTICAS)

Dentro de los múltiples recursos metodológicos disponibles se privilegiará la utilización de los que siguen, en diferentes momentos de cada secuencia:

- Exposiciones dialógicas: La clase expositiva es un recurso necesario en el nivel universitario, ya
 que no sólo permite desarrollar contenidos complejos que son propios del nivel, sino que
 vehiculiza los procesos de socialización en la profesión a partir del uso de las formas y el
 vocabulario propio del Derecho.
 - Se propone una exposición de tipo dialógica que a diferencia de la clase magistral, promueva la participación de los alumnos a partir de preguntas abiertas, la valoración de las observaciones, comentarios o experiencias que a lo largo de la misma quieran aportar. En los momentos exploratorios de la secuencia didáctica, la exposición incorporará ejemplos que permitan conectar los conocimientos cotidianos con los conceptos disciplinares. En las fases de estructuración y de sistematización se privilegiará un discurso más académico, que profundice en las relaciones entre los conceptos y los cuerpos teóricos de pertenencia. En los momentos de aplicación se constituirá en base a preguntas, interpelando a los alumnos, o narrativas, en la presentación de casos de análisis. Para cerrar cada tema, un resumen de lo trabajado o la recuperación de lo trabajado a lo largo de la secuencia requiere de una buena exposición.
 - Las claves de la exposición en la clase pasan por la pertinencia de su uso en un momento determinado y por los tiempos de su duración, medido en la capacidad de atención de los alumnos.
- Análisis de casos reales: El análisis de casos reales constituye una actividad de aplicación fundamental para habituar a los futuros contadores a interactuar con la principal fuente de información. A partir de la información disponible se podrá profundizar en las posibles interpretaciones de las normas desde diferentes posiciones en su aplicación. Este recurso se combina con técnicas metodológicas de carácter narrativo (la presentación de un caso en forma oral para ser resuelto en forma grupal, por ejemplo, o actividades de juego de rol) que le permiten generar un marco a la aplicación de un concepto o de una norma. El hecho que se parta de casos reales (o fundados en la realidad) permite reconocer el tenor de las demandas sociales más habituales a los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio que la incorporación al análisis de casos poco ordinarios en su planteo -reales o ficticios- puede ser una alternativa para forzar los límites de las interpretaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

- Uso de recursos periodísticos: en diferente medida, la incorporación de casos jurídicos con cierto
 nivel de difusión en los medios serán utilizados como disparadores en la construcción de
 conceptos complejos. La cercanía de la noticia periodística con el conocimiento cotidiano
 permite anclar los conceptos en un ejemplo, un hecho, sobre el que se profundizan los
 aprendizajes en los demás momentos de la secuencia. Se utilizarán noticias tanto de medios
 gráficos como audiovisuales.
- Trabajo Colaborativo: se propiciará el trabajo colaborativo entre los diferentes grupos.

Las pautas generales de una planificación -que se concreta año a año, incluso con las conclusiones siempre cambiantes de las experiencias en materia educativa- debe partir de estimar el tiempo disponible, considerando a la semana como el módulo de tiempo y a la unidad como el módulo de contenido, advirtiendo que la extensión del mismo en las diversas unidades no es necesariamente equivalente.

En ese marco, se trata de crear un ambiente propicio para que los estudiantes puedan realizar aprendizajes profundos, mediante actividades de enseñanza variadas y flexibles, despertando su curiosidad. Se alentará a actuar de forma que puedan enfrentar problemas de relevancia profesional apoyados en el conocimiento jurídico, aún a costa de repensar sus propios juicios acerca de la realidad. Crear un ambiente en el que puedan explorar, actuar, equivocarse, reflexionar y volver a intentar, trabajando un contenido tan atractivo e importante como es el Derecho Privado.

CARGA HORARIA (TEÓRICA Y PRÁCTICA)

El total de las horas es de sesenta y cuatro. De las secuencias didácticas precedentemente descriptas puede estimarse que dieciséis se dedican al momento de aplicación, sin que impliquen una formación práctica en sentido específico, que es materia propia de la asignatura de cuarto año: Práctica Profesional de Aplicación Jurídica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará en congruencia lógica con las estrategias didácticas elegidas. Los criterios de evaluación se presentarán al inicio del cursado.

Condición de regular

El sistema de evaluación consta de un examen parcial que se tomará promediando el cuatrimeste, relacionado con los contenidos desarrollados hasta ese momento, el que podrá ser escrito u oral. Se informará la modalidad elegida con antelación. Además, serán evaluados:

- La participación activa en cada clase con preguntas y opiniones pertinentes a la situación de clase
- La propuesta de soluciones creativas y adecuadas a los problemas jurídicos presentados por la cátedra.
- La capacidad de trabajo en colaboración con sus compañeros de clases,
- El aporte de materiales complementarios a los que propone la cátedra,
- La capacidad de aplicación de un concepto a situaciones reales,
- La capacidad para adoptar posiciones propias frente a las cuestiones que plantea la asignatura, fundándolas debidamente en los conocimientos aprehendidos.

El estudiante que obtenga menos de 6 (seis) puntos en la evaluación parcial, o no la haya rendido, podrá acceder a un recuperatorio, sobre los mismos contenidos que el examen parcial.

El estudiante que obtenga 6 (seis) o más puntos en el parcial o en el recuperatorio y haya cumplido un mínimo de 70 (setenta) % de asistencia a clase, accederá a la condición de regular, que mantendrá durante el plazo que establezcan las reglamentaciones vigentes; el estudiante que obtenga menos de 6 (seis) puntos, o no haya rendido las instancias evaluativas previas, quedará en condición de libre.

Exámenes finales

El **examen regular** se desarrollará en los turnos establecidos por el calendario académico de la Facultad y abarcará, principalmente, los contenidos que no fueron evaluados en el examen parcial. El mismo podrá ser oral o escrito, opción que se informará con antelación.

El **examen libre** se desarrollará en los turnos establecidos por el calendario académico de la Facultad y será de carácter integrador. El mismo podrá ser oral o escrito, opción que se informará con antelación.

Cada una de las instancias que se mencionan se aprobarán de acuerdo a las escalas establecidas en las normas vigentes de la Universidad Nacional de Rosario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

BIBLIOGRAFÍA

Unidad I:

Azpeitía, Mariana y Rodríguez, Maximiliano. (2016). Derecho Privado - Parte General, Tomo i. Rosario: Del Castillo

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo I Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero Rivera, Juio y Crovi, Luis. (2016). Derecho Civil - Parte General. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Unidad II:

Azpeitía, Mariana y Rodríguez, Maximiliano. (2016). Derecho Privado - Parte General, Tomo

I. Rosario: Del Castillo

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo

I. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero Rivera, Juio y Crovi, Luis. (2016). Derecho Civil - Parte General. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Unidad III:

Azpeitía, Mariana y Rodríguez, Maximiliano. (2016). Derecho Privado - Parte General, Tomo I. Rosario: Del Castillo

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo

I. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero Rivera, Juio y Crovi, Luis. (2016). Derecho Civil - Parte General. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Unidad IV:

Azpeitía, Mariana y Rodríguez, Maximiliano. (2017). Derecho Privado - Parte General, Tomo II. Rosario: Del Castillo

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo II. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero Rivera, Juio y Crovi, Luis. (2016). Derecho Civil - Parte General. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Unidad V:

Azpeitía, Mariana y Rodríguez, Maximiliano. (2016). Derecho Privado - Parte General, Tomo I. Rosario: Del Castillo

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo I. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero Rivera, Juio y Crovi, Luis. (2016). Derecho Civil - Parte General. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Unidad VI:

Calvo Costa, Carlos. (2016). Derecho de las Obligaciones - Teoría General de la Obligación, Tomo I.

Buenos Aires: Hammurabi

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo II. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero

Unidad VII: Calvo Costa, Carlos. (2016). Derecho de las Obligaciones - Teoría General de la Obligación, Tomo I.

Buenos Aires: Hammurabi

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo II. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero

Unidad VIII:

Calvo Costa, Carlos. (2016). Derecho de las Obligaciones - Teoría General de la Obligación, Tomo I. Buenos Aires: Hammurabi

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo II. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Unidad IX:

Calvo Costa, Carlos. (2016). Derecho de las Obligaciones - Teoría General de la Obligación, Tomo I. Buenos Aires: Hammurabi

Calvo Costa, Carlos. (2016). Derecho de las Obligaciones - Derecho de daños, Tomo II. Buenos Aires: Hammurabi

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2017). Manual de Derecho Privado, Tomo II. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero

Unidad X:

Kíper, Claudio. (2016). Manual de Derechos Reales. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mariani de Vidal, Marina y Abella, Adriana (2016) Derechos Reales en el Código Civil y Comercial.

Buenos Aires: Zavalía

Unidad XI:

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2018). Manual de Derecho Privado, Tomo

III. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero

Nicolau, Noemí y Hernández, Carlos. (2016). Contratos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Buenos Aires: Thomson Reuters La Ley

Unidad XII:

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2018). Manual de Derecho Privado, Tomo

III. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero

Nicolau, Noemí y Hernández, Carlos. (2016). Contratos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Buenos Aires: Thomson Reuters La Ley

Unidad XIII:

Kemelmajer de Carlucci, Aída y Boretto, Mauricio. (2018). Manual de Derecho Privado, Tomo

III. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero

Nicolau, Noemí y Hernández, Carlos. (2016). Contratos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Buenos Aires: Thomson Reuters La Ley

Unidad XIV:

Krasnow, Adriana. (2016). Manual de Derecho de Familia. Buenos Aires: Astrea

iglesias, Mariana y Krasnow, Adriana. (2017). Derecho de las Familias y de las Sucesiones. Buenos Aires: La Lev

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero Unidad XV:

Iglesias, Mariana y Krasnow, Adriana. (2017). Derecho de las Familias y de las Sucesiones. Buenos Aires: La Ley

RUBEN O. GONZÁLEZ

onsejo Directivo

Mangione. Mirta. (2016). Manual de Introducción al Derecho Privado. Rosario: Foja Cero

RESOLUCIÓN Nº 29720-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración